ante mi el escriuano publico y testigos
parecio presente el concejo justicia
y regimiento de la dha villa en la
sala vaja de su ayuntamiento
conviene a saver los señores bartolome
de canovas sanchez y francisco
vidal canovas alcaldes ordinarios
della por su magestad = Bartolome
de canovas vidal alferez mayor
gines de mora = alonso martinez
gines de canovas alcaldo regidores
y don alonso de mora fiel executor
y francisco martinez jurado vezinos
desta dha villa y dijeron que como
concejo y en forma de concejo do
van y dieron todo su poder cum
plido quanvastante de derechos se re
quiere a andres de mora fezzero
vezino desta dha villa especial
mente para que en nonbre del dho
concejo vaya a la ciudad de lorca
y parezca ante la justicia della
y ante donde mas convenga y pida
los dineros en que se vendieron
los terminos comunes desta dha
villa con la ciudad de lorca el inver
nadero pasado deste año entera
mente en conformidad de la fa
cultad y prorrogacion que esta dha
villa tiene del señor lizenciado
don antonio chumazero del consejo
real de su magd en que por ella se
manda que todo lo que montare
la venta de las dhas yervas de los
dhos terminos comunes sea para
la paga del donativo con que esta
villa sirvio a su magd que fue el ofre
cimiento catorze mill reales
pagados en quatro años y respecto
de no aver salido durante el dho